



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 9 de febrero de 2022

ACTA N°2

Res. N° 121/22

Exp. N°2021-25-1-005559

PAEMFE/SECRETARIA/am

VISTO: la solicitud cursada por la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones – Depósito del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) para solventar gastos de funcionamiento, traslados e imprevistos vinculados a la operativa del año 2022;

RESULTANDO: que el destino de los fondos es a efectos de brindar un adecuado servicio en la custodia y entrega de bienes, así como la coordinación con otras reparticiones de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo al informe de la Unidad de Programación y Monitoreo se imputará en el Componente 5 – Unidad de administración y supervisión del Programa; Subcomponente 2 – Gastos de funcionamiento de la Unidad; Categoría de inversión 14 – Otros gastos, hasta un monto de \$105.000 (pesos uruguayos ciento cinco mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

II) que se realizó informe de disponibilidad 121/22 por un monto de \$105.000 (pesos uruguayos ciento cinco mil) con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de gastos de funcionamiento, traslados e imprevistos vinculados a la operativa de la Unidad de Seguimiento y Distribución de Adquisiciones – Depósito de PAEMFE para

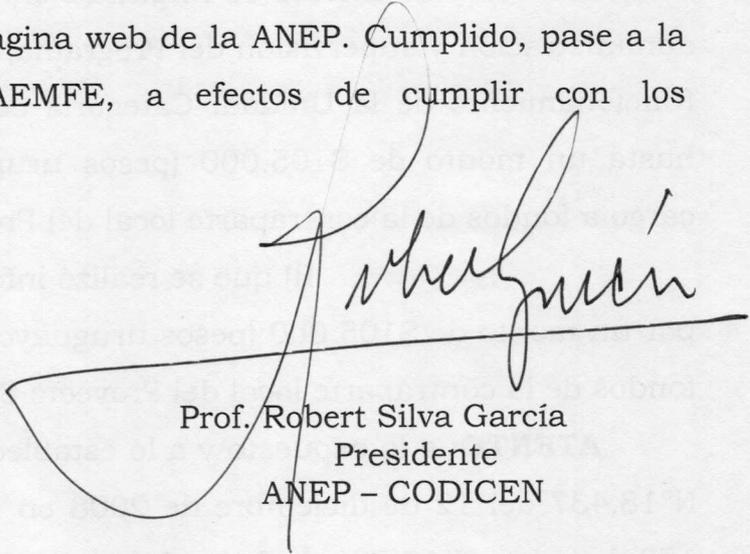
el año 2022, hasta un monto de \$ 105.000 (pesos uruguayos ciento cinco mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 813 de PAEMFE.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a proceder a la liquidación y el pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos de hasta un monto de \$105.000 (pesos uruguayos treinta y seis mil) a favor del Cr. Nestor Doglio cédula de identidad, 3.338.906-8 y/o Mariella Currais cédula de identidad 1.710.492-8.

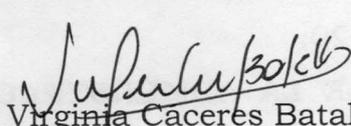
3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

4) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas y/o reintegros quedará sujeto a la intervención previa de los Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora de PAEMFE, a efectos de cumplir con los procedimientos de rigor.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN